



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 144-2021-GM-MPC

Cañete, 15 de julio de 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N° 001-FLAG-AS-N°010-2021-MPC/CSP-1, de fecha 14 de julio de 2021, suscrito por el Presidente (T) del Comité de Selección, designado con Resolución Gerencial N° 033-2021-GM-MPC, de fecha 29 de marzo de 2021, solicita Aprobación de las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección, Adjudicación Simplificada N° 010-2021-MPC/CSP-1, para la “Contratación de Servicio para la Inspección de los Mantenimientos de Vías Vecinales sector 2”, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley de Reforma y Constitucional N° 27680, en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, concordante a los art. 38°, 39°, 40° y 41° de la precitada norma, establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno, y de administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa, entre otros, con sujeción a las leyes de alcaldía, y vía resoluciones de alcaldía, resolviendo los asuntos administrativos a su cargo;

Que, el art. 34° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que, “Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones”. “Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; (...)”.

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, en el numeral 43.1) artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que, “El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones”;

Que, de acuerdo con el numeral 47.4) artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que “Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad”;

Que, de conformidad con el numeral 6) del Art. 1° de la Resolución de Alcaldía N° 088-2019-AL-MPC, de fecha 18 de marzo de 2019, en el que el alcalde, de la municipalidad provincial de Cañete delega facultades resolutorias al Gerente Municipal, para “Aprobar los documentos de los procedimientos de selección (bases, solicitudes de expresión de interés para la selección de consultores individuales, según el Art. 47° del RLCE.)”;

Que, a través de la Resolución Gerencial N° 033-2021-GM-MPC, de fecha 29 de marzo de 2021, se designa al Comité de Selección Permanente que estará a cargo de la preparación, conducción y realización de los Procedimientos de Selección hasta su culminación, en tal sentido corresponde a este Comité llevar adelante la conducción y realización del Procedimiento de Selección - Adjudicación Simplificada N° 010-2021-MPC/CS-1, para la “Contratación de Servicio para la Inspección de los Mantenimientos de Vías Vecinales sector 2”;

-III-



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...
Pág. N° 02
R.G. N° 144-2021-GM-MPC

Que, con Resolución Gerencial N° 139-2021-GM-MPC, de fecha 12 de julio de 2021, se aprueba el expediente de contratación para la “Contratación de Servicio para la Inspección de los Mantenimientos de Vías Vecinales sector 2”;

Que, mediante Informe N° 001-FIAG-AS-N°010-2021-MPC/CSP-1, de fecha 14 de julio de 2021, el Presidente (T) del Comité de Selección, designado con Resolución Gerencial N° 033-2021-GM-MPC, de fecha 29 de marzo de 2021, precisa que; lo dispuesto en el anexo 16 del Decreto Supremo N° 070-2020, que refiere sobre el Procedimiento Especial de Selección, era vigente hasta el 31 de diciembre de 2020; por lo que, en el presente año fiscal corresponde un procedimiento convencional que deberá ser mediante Adjudicación Simplificada; ante lo expuesto, solicita Aprobación de las Bases Administrativas Adjudicación Simplificada N° 010-2021-MPC/CSP-1, para la “Contratación de Servicio para la Inspección de los Mantenimientos de Vías Vecinales sector 2”; cuyo valor referencial es de S/101,541.32 (Ciento un mil quinientos cuarenta y uno con 32/100 Soles);

Que, con Informe Legal N° 451-2021-GAJ-MPC, de fecha 15 de julio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego del análisis legal de los documentos que devienen para su aprobación, opina que, es *Viable* la aprobación de Bases Administrativas del Procedimiento de Selección, Adjudicación Simplificada N° 010-2021-MPC/CSP-1, para la “Contratación de Servicio para la Inspección de los Mantenimientos de Vías Vecinales sector 2”, la misma que debe ser aprobada vía acto resolutivo;

Que, estando a las facultades delegadas por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete y contando con la conformidad y/o vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 010-2021-MPC/CSP-1, para la “Contratación de Servicio para la Inspección de los Mantenimientos de Vías Vecinales sector 2”, cuyo valor referencial es de S/101,541.32 (Ciento un mil quinientos cuarenta y uno con 32/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto la Resolución Gerencial N° 093-2021-GM-MPC, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, al Comité de Selección Permanente, la presente resolución y realizar la publicación de las actuaciones en el SEACE y ejecutar las acciones administrativas necesarias a fin de realizar el proceso correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- Hacer de conocimiento la presente disposición a las áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Cañete para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Abg. MARLON MAXIMO SALAZAR SALVADOR
GERENTE MUNICIPAL

